

**RADICACIÓN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN
GARANTÍA//110013336035-2019-00086-00//CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.//LAURA
TATIANA SÁNCHEZ GALVIS Y OTROS//JPCG**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 17/11/2023 16:11

Para:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co <Jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>;AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

<notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>;juridico@segurosdelestado.com <juridico@segurosdelestado.com>;

chepelin@hotmail.fr <chepelin@hotmail.fr>

Cco:Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>;Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (19 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA.2019-00086.pdf;

Señores

JUZGADO (35) CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

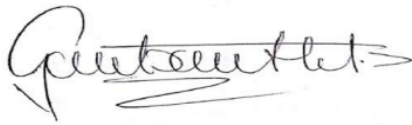
Jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	110013336035-2019-00086-00.
DEMANDANTES:	LAURA TATIANA SÁNCHEZ GALVIS Y OTROS.
DEMANDADOS:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

**ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN
GARANTIA.**

RTFGGUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, (antes, ACE SEGUROS S.A. y en adelante en esta contestación, “CHUBB” o “mi representada”), sociedad debidamente constituida, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la Calle 72 No. 10 – 51 Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se aporta junto a este escrito, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto que comedidamente procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por **LAURA TATIANA SÁNCHEZ GALVIS Y OTROS**, y en segundo lugar, a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Alberto Herrera Ávila', with a stylized flourish at the end.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C 19.395.114 de Bogotá (D.C)
T.P. 39.116 del C. S. de la J.